



164 773

ACTA DE INSPECCION

██████████ Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día diez de mayo de dos mil siete en la **DELEGACIÓN de PAYMA COTAS, SAU** sita en ██████████ Alcobendas (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 18-04-07 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/M-186/77).

Que la Inspección fue recibida por ██████████ Director de Control de Calidad y Supervisor de la instalación y ██████████ Director de Laboratorio, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

DEPENDENCIAS EN NUEVA DELEGACIÓN (ESPECIFICACIÓN 10ª)

- Disponían de un recinto con muros de hormigón cuya ubicación y dimensiones, así como los materiales y espesores de sus muros se correspondían con lo descrito en la documentación presentada junto a la solicitud de autorización de la Delegación, salvo que habían aumentado el espesor de los muros construyéndolos de 40 cm. _____





- El recinto era de uso exclusivo, estaba identificado con la señalización reglamentaria y delimitado, disponiendo de medios para el control de acceso. _____
- Con un equipo almacenado se realizaron medidas de tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso, resultando valores $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____

CONTROL DE LA INSTALACIÓN

- El equipo para medida de densidad y humedad de suelos almacenado en el búnker no disponía de la señalización reglamentaria, ni su embalaje de transporte. _____
- Disponían de equipamiento para uso de los equipos en condiciones de seguridad radiológica. _____
- Según el inventario proporcionado a la Inspección, en la instalación disponían en total de 14 equipos de medida de densidad y humedad (10 [REDACTED] y 4 [REDACTED] y uno de gammagrafía industrial. De ellos, tenían desplazados en la nueva Delegación 4 equipos de medida de densidad y humedad: el equipo almacenado y otros 3 que volverían al final de la jornada laboral. Las características radiológicas de los equipos se ajustaban a la autorización. _____
- No disponían de los certificados de actividad y de forma especial de las fuentes de todos los equipos de medida de densidad y humedad. _____
- Tenían evidencias documentales de uso de los equipos de medida de densidad y humedad cumpliendo todos los requisitos de la autorización, salvo que el Operador lleva un detector de radiación. _____
- Disponían de certificados de hermeticidad de las fuentes de todos los equipos, emitidos por entidades autorizadas en los últimos 12 meses con resultado favorable. _____
- Tenían certificados de revisión de la unión soldada de los 10 equipos [REDACTED] con barra de inserción emitidos por [REDACTED] en los últimos 5 años con resultado favorable. _____
- Disponían de certificados de revisión de todos los equipos, emitidos por [REDACTED] y [REDACTED] en los últimos 6 meses con resultado favorable. _____
- No disponían de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo ni tenían suscrito un seguro de





responsabilidad frente a daños derivados del transporte del material radiactivo. _____

- Disponían de 2 Licencias de Supervisor y 24 de Operador. Las últimas altas y bajas de trabajadores con Licencia se habían comunicado al CSN para la actualización del Registro de Licencias. _____
- El Reglamento de Funcionamiento recogía la clasificación radiológica de los trabajadores expuestos, 2 personas (radiógrafo y ayudante) en categoría A y el resto en categoría B con dosímetro personal de solapa.
- Estaban disponibles los certificados de aptitud médica de los trabajadores de categoría A emitidos en los últimos 12 meses. _____
- Disponían de registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en todos los trabajadores expuestos. _____
- Todas las lecturas de los TLD de solapa eran mensuales y los valores acumulados en el último año oficial eran < 1 mSv en 24 trabajadores y < 3 mSv en 2 trabajadores. _____
- Disponían de 15 detectores operativos de tasa de dosis portátiles y 4 DLD, adecuados para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por el material radiactivo utilizado en la instalación. _____
- Según los últimos certificados de calibración disponibles, 4 detectores habían superado el intervalo de calibración de 4 años establecido en el procedimiento de calibración. _____



DESVIACIONES

- El equipo para medida de densidad y humedad de suelos almacenado en el búnker no disponía de la señalización reglamentaria (Especificación 27ª), ni su embalaje de transporte (Cap 5.2 del ADR). _____
- No disponían de los certificados de actividad y de forma especial de las fuentes de todos los equipos de medida de densidad y humedad (Especificación 17ª). _____
- No tenían evidencias documentales de uso de los equipos de medida de densidad y humedad con el Operador llevando un detector de radiación (Especificación 37ª). _____
- No disponían de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo (RD 1566/1999) ni tenían suscrito un

seguro de responsabilidad frente a daños derivados del transporte del material radiactivo (Decreto 2864/1968). _____

- Según los últimos certificados de calibración disponibles, 4 detectores habían superado el intervalo de calibración de 4 años establecido en el procedimiento de calibración (UNE 10012 y Art. 57 del RD 783/2001). _

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de mayo de dos mil siete.



TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **PAYMA COTAS, SAU** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Por la presente se da conformidad al contenido del acta y se procede a levantar cinco (5) informes de No Conformidad con las desviaciones detectadas, las cuales ya han sido analizadas, asignado responsable de implantación y asignado plazo para su resolución: Las acciones propuestas para su resolución y los plazos son los siguientes:

Desviación 1: Probada la experiencia de los adhesivos empleados para identificar la empresa y el número de la instalación radiactiva, y visto que, en un año de uso, apenas han sufrido desgaste, se propone el utilizar un material similar para los adhesivos de la señalización reglamentaria. Fecha máxima de implantación de la acción correctiva: 30 de junio de 2007.

Desviación 2: Solicitar copia de los certificados de actividad a los dos proveedores de equipos: [REDACTED] y [REDACTED]. Hacer copias de los certificados de forma especial de los equipos y añadirlos en cada una de las carpetas. Fecha máxima de implantación de la acción correctiva: 30 de junio de 2007.

Desviación 3: Se van a tomar dos tipos de acciones correctivas al efecto: Por una parte: se va a modificar la instrucción específica del reglamento de funcionamiento de la Instalación Radiactiva, incorporando un registro similar al que se acompaña y que permanecerá en el propio búnquer para que cada operador anote entre otros datos, qué equipo de detección de radiación utiliza.

También se va a modificar el documento 'orden de trabajo' empleado para señalar a los operarios de la empresa en general, cuales son las actividades a realizar en cada jornada. Una de las modificaciones propuestas es que el operario (y en particular los operadores de IR) deberán anotar qué equipos utilizan para desarrollar su trabajo. En particular se creará una casilla para que anoten qué detector utiliza. Fecha máxima de implantación de la acción correctiva: 30 de junio de 2007.

Desviación 4: Analizada la documentación y la reglamentación se estudiará una de las dos posibilidades siguientes:

- Disponer de un Consejero de Seguridad Propio.
- Contratar con la Asociación de Laboratorios, a un Consejero de Seguridad externo.
- Si es posible, contratar a un Consejero de Seguridad externo, exclusivamente para la empresa.
- Por otro lado, se contratará el seguro de responsabilidad frente a daños derivados del transporte de material radiactivo. Fecha máxima de implantación de la acción correctiva: 30 de septiembre de 2007.

Desviación 5: Calibrar los equipos pendientes de calibración; incluir en el programa de formación de reciclaje de operadores la necesidad de vigilar los tiempos de calibración de esos equipos y desarrollar una aplicación informática de gestión de equipos que avise con tiempo suficiente de la necesidad de calibración. Fecha máxima de implantación de la acción correctiva: 31 de julio de 2007.

Fdo: [REDACTED]
Madrid, 31 de mayo de 2007

[REDACTED]